

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública marcado por la legislación vigente, estimándose las alegaciones presentadas durante el mencionado plazo por los interesados, alegaciones resueltas mediante acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2013, pasa a ser aprobada con carácter definitivo la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

En el artículo 6 (bases y tarifas) se añade al apartado Centros Educativos Públicos el siguiente texto:

«Residencias de la Tercera Edad de titularidad pública y Residencias de la Tercera Edad de titularidad privada que tengan plazas residenciales concertadas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha».

Illescas 1 de octubre de 2013.-El Alcalde, Fernando Cabanes Ordejón.

N.º I.- 9104